



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Prorrogar por el mes de diciembre de 1994, el período de Sesiones Ordinarias.

Artículo 2°.- La Presidencia fijará los días y hora de las Sesiones correspondientes, en un todo de acuerdo al artículo 29 inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, publíquese y archívese.